

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3 30 de septiembre de 2025

"Por medio de la cual se convoca a docentes, estudiantes, directivos y representantes del sector empresarial a presentar proyectos de investigación pertinentes al contexto social y alineados con las líneas de investigación institucionales, para su desarrollo y registro en los grupos de investigación vigentes."

El Rector de la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez - IUMAFIS, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El artículo 28 de la ley 30 de 1992 establece la autonomía universitaria consagrada en la constitución política colombiana, reconoce a las universidades el derecho a darse u modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y garantizar sus labores formativas, académicas docentes, científicas y culturales, entre otros.

SEGUNDO: Que son funciones del consejo académico: Artículo 43. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO. Son funciones de/ Consejo Académico (...) 5. Definir la política y trazar los programas de investigación que deba desarrollar la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez.

TERCERO: Que la investigación constituye una de las funciones misionales de la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez – IUMAFIS, orientada al fortalecimiento de la cultura académica, la producción de conocimiento y la transformación del entorno social, económico y cultural.

CUARTO. Que la misión institucional centra el objetivo en la formación integral de personas, con alta calidad y pertinencia en los diferentes campos de acción que le autoriza la ley, para aportar a la solución de los problemas de los contextos donde actúa, mediante la docencia, la investigación, la extensión y proyección social y la internacionalización.

QUINTO. Que, mediante la Dirección de Investigación, adscrita a la Vicerrectoría Académica y de Investigación, se ha formulado la Convocatoria Institucional de Investigación 2025, con el propósito de fomentar la presentación, desarrollo y registro de proyectos de investigación pertinentes y articulados con las líneas institucionales, desde un enfoque interdisciplinario e interinstitucional.

SEXTO. Que esta convocatoria busca promover la participación activa de docentes, estudiantes, directivos, egresados y actores del sector empresarial, como parte de una estrategia institucional para el desarrollo de la investigación científica, tecnológica, social y formativa.

SÉPTIMO. Que el Comité de Investigación de la Institución, en cumplimiento de su labor asesora, ha revisado, ajustado y aprobado los términos de referencia y el marco normativo orientador de la Convocatoria, de acuerdo con los lineamientos del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación y el Reglamento Interno de Investigación.

OCTAVO. Que el Consejo Académico, en sesión del 24 de septiembre de 2025, aprobó la Convocatoria Institucional de Investigación 2025, así como las líneas de investigación establecidas por el Comité de Investigación.

NOVENO. Que Rector cuenta con las facultades para reglamentar mediante Resolución todos los aspectos que sean necesarios y oficializar la apertura y puesta en marcha de dicha convocatoria, de conformidad con la normativa institucional vigente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a la comunidad académica universitaria y empresarial a participar en la Convocatoria Institucional de Investigación 2025, presentando proyectos de investigación que respondan a las necesidades del contexto social, estén articulados con las líneas de investigación institucionales y sean desarrollados en los grupos de investigación reconocidos por la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Marco Normativo Orientador y Términos de Referencia de la Convocatoria Institucional de Investigación 2025 y el Cronograma de actividades que hacen parte integral de la presente Resolución. Como instrumento rector para la estructuración, presentación, desarrollo, evaluación, seguimiento y cierre de los proyectos de investigación presentados.

ARTÍCULO TERCERO: Objetivo. Promover la estructuración y desarrollo de proyectos de investigación científica, interinstitucionales e interdisciplinarios, entre la IUMAFIS, instituciones de Educación Superior y empresas en beneficio de necesidades propias de su contexto social y del desarrollo de los respectivos programas académicos

Reconocer como actores participantes en esta convocatoria a:

- Docentes de planta y ocasionales de la IUMAFIS.
- Estudiantes activos y egresados de programas académicos de la IUMAFIS.
- Directivos institucionales.
- Representantes del sector empresarial con interés en desarrollar proyectos
 - conjuntos.
- Instituciones de Educación Superior y entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas, con convenios o cartas de intención vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. Establecer que los proyectos deberán cumplir con los requisitos definidos en el documento de convocatoria, incluyendo:

- Presentación en formato institucional.
- Articulación con una línea de investigación vigente o propuesta de nueva línea.
- Evidencia de cofinanciación mediante alianzas interinstitucionales.
- Actas de inicio y finalización.
- Presupuesto máximo de \$4.000.000 por proyecto, con destino específico para procesos de divulgación científica.

ARTÍCULO QUINTO. Aprobar las siguientes líneas de investigación institucionales como marco temático para el desarrollo de los proyectos de la Convocatoria Institucional de Investigación 2025, debidamente aprobadas por parte de Consejo Académico las cuales se encuentran descritas y que forma parte integral de esta Resolución.

Líneas

- Ciencias Empresariales: Estrategia y prospectiva
- Emprendimiento, creatividad e innovación
- Ciencia y Tecnología
- Gestión Social y Desarrollo Humano
- Estado, Globalización y Derecho

Parágrafo: No obstante, los investigadores podrán proponer nuevas líneas de investigación para ser aprobadas en el proceso de esta convocatoria, con el formato anexo, de acuerdo con el reglamento de investigación actual.

ARTÍCULO SEXTO. Aprobar el Cronograma de la convocatoria Institucional De Investigación 2025

Actividad	Responsables	Fecha / Plazo
Entrega del borrador de la convocatoria para revisión y ajuste al Comité de Investigación	Dirección de Investigación	01 de septiembre de 2025
Revisión y retroalimentación del borrador	Comité de Investigación	01 al 10 de septiembre de 2025
Correcciones y envío de documento final al Consejo Académico	Dirección de Investigación	Hasta el 15 de septiembre de 2025
Aprobación por parte del Consejo Académico	Consejo Académico	Hasta el 30 de septiembre de 2025
Publicación oficial de la Convocatoria y Resolución Rectoral	Dirección de Investigación - Comunicaciones	Hasta el 07 de octubre de 2025
Recepción de propuestas de proyectos de investigación y/o líneas de investigación	Coordinación de Investigación Formativa	Del 07 de octubre al 07 de noviembre de 2025
Revisión y evaluación de propuestas	Comité de Investigación	Del 08 al 28 de noviembre de 2025
Publicación de resultados aprobados por Resolución Rectoral	Dirección de Investigación	Hasta el 02 de diciembre de 2025
Firma de actas de inicio de los proyectos de investigación aprobados	Investigadores y Dirección de Investigación	Del 03 al 18 de diciembre de 2025
Desarrollo de los proyectos de investigación	Investigadores principales y coinvestigadores	Del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 (máximo 2 semestres con opción de prórroga)
Acompañamiento bimensual de avance de proyectos	Dirección de Investigación y Comité de Investigación	Bimestral durante la ejecución
Presentación de informe final y firma de actas de finalización	Investigadores - Dirección y Coordinación de Investigación	A partir de la fecha de terminación de cada proyecto, conforme al cronograma individual

ARTÍCULO SEPTIMO. Proceso de recepción de proyectos de investigación

Presentación de las propuestas de investigación	<ul style="list-style-type: none"> Al correo electrónico semillero@IUMAFIS.edu.co, en los formatos (propuesta y presupuesto) que aparecen en la página web de la Institución debidamente diligenciados.
Anexar acta escaneada del Comité Curricular en la que se aprueba la propuesta, por parte de la decanatura general.	<ul style="list-style-type: none"> Las propuestas deben estar en estrecha relación con las líneas institucionales anexas a este documento, o sobre una propuesta de nueva Línea de Investigación en el formato respectivo, la cual será evaluada por el Comité de Investigación, debidamente articulada a las disciplinas propias de los programas académicos de la Institución y argumentada desde las necesidades, intereses y problemas de contexto, para que el Comité de Investigación estudie su aprobación.
Cada proyecto tendrá un presupuesto máximo de hasta cuatro millones de pesos. (\$4'000.000).	<ul style="list-style-type: none"> Este presupuesto no incluye ningún valor relacionado con nómina de docentes investigadores; está destinado principalmente para procesos de divulgación científica a nivel nacional e internacional, preferiblemente de manera virtual y digital. Los proyectos propuestos deberán tener el formato de costo de proyectos debidamente diligenciado
Plazo máximo para el desarrollo del proyecto de investigación: hasta 2 semestres. Del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 (máximo 2 semestres con opción de prórroga)	<ul style="list-style-type: none"> No obstante, se podrá prorrogar hasta por un semestre, mediante solicitud escrita de los respectivos investigadores al Comité de Investigación
	<ul style="list-style-type: none">

PRESENTACIÓN DE INFORME DE AVANCE, SOBRE EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

El Comité de Investigación, a través de la Coordinación de Investigación hará acompañamiento y apoyo al desarrollo de los proyectos de investigación aprobados en el marco de la estructura normativa de esta Convocatoria Institucional de Investigación

- Para lo cual se programará reuniones bimensuales con los respectivos investigadores principales de los proyectos de investigación, para analizar y propiciar el avance de cada uno de los proyectos aprobados, en el respectivo formato establecido para ello.

INFORME DE FINALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

El acta de finalización de cada proyecto de investigación deberá firmarse por todos los investigadores que participaron en su desarrollo.

El coordinador de Investigación cuando reciba digitalmente los productos de investigación establecidos en el acta de inicio, el protocolo del proyecto debidamente diligenciado y los certificados respectivos de ponencias o demás divulgaciones

SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

El tratamiento de los productos generados por los proyectos de investigación derivados de esta convocatoria.

Se registrarán por las normas nacionales vigentes en materia de Derechos de Autor y Propiedad Intelectual y por lo establecido en las normas internas de propiedad intelectual de la IUMAFIS.

ARTÍCULO OCTAVO. Análisis, valoración y retroalimentación. El proceso de evaluación de los proyectos constará de dos fases:

1. **Análisis de pertinencia temática**, a cargo de las Coordinaciones de Programa y la Decanatura General, para verificar la coherencia del proyecto con las líneas de investigación y las necesidades académicas.
2. **Evaluación académica por pares evaluadores**, quienes emitirán una retroalimentación que será enviada a los postulantes. Estos tendrán la oportunidad de ajustar sus propuestas y presentar una versión final para su evaluación definitiva.

La asignación de recursos se realizará priorizando la diversidad temática, el impacto en programas académicos y el concepto emitido por pares y el Comité de Investigación.

ARTÍCULO NOVENO. Informes de avance. Los investigadores deberán presentar **informes trimestrales de avance**, en los cuales se evidencien:

- Porcentaje de cumplimiento de los objetivos específicos.
- Ejecución presupuestal.
- Avance en los productos de investigación comprometidos.

Los proyectos deberán cumplir con lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria, estar articulados a una línea de investigación institucional y contar con al menos un investigador principal y dos coinvestigadores. Los proyectos deben tener carácter cofinanciado y presentarse en el formato institucional.

ARTÍCULO DÉCIMO. Publicación de resultados. Los resultados de la convocatoria serán publicados en la página web institucional y notificados por correo electrónico a los participantes. La resolución correspondiente incluirá el listado de proyectos aprobados.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Aprobación de actas. Todo proyecto deberá contar con **acta de inicio** y **acta de finalización**, debidamente diligenciadas por los investigadores y firmadas por la Dirección de Investigación. Estas actas respaldarán la trazabilidad del desarrollo del proyecto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Derechos de autor y propiedad intelectual. La producción intelectual derivada de los proyectos se registrará por las normas nacionales sobre derechos de autor y por el reglamento interno de propiedad intelectual de la IUMAFIS.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bello (Antioquia), a los 30 días del mes de septiembre de 2025.



GUSTAVO ADOLFO MORENO LÓPEZ
Rector



PAULA ANDREA CHICA MARTÍNEZ
Secretaria General



NATALIA BUILES ORTEGA
VB vicerrectora académica